



AAC/RAM/APCP/
MCCP/MPAG/icf.

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

CIERRA PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°19.664, INGRESO AÑO 2021.

EXENTA N° 2283,

LA SERENA, 11 MAYO 2021

VISTOS: Los Ordinarios C32 N°595 de fecha 16-02-2021 y C36 N°988 de fecha 12-04-2021, ambos del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la Ley N°19.664, el Decreto N°788 de 2000; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, Decreto Supremo N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República el Decreto Exento N°01 de 2021 del Ministerio de Salud que establece el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Coquimbo; la Resolución Exenta RA N°428/8/2020 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud, de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

3° Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N°682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación.

4° Que, habiendo concluido el proceso de selección para acceder a plazas de reubicación de profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la Ley N°19.664;



5° Que, habiéndose publicado en la página del Servicio de Salud de Coquimbo, tal como lo establece la Resolución N°1875 de fecha 21-04-2021, los cupos adjudicados con el nombre y RUN de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación en el Llamado a Viva Voz Vía Plataforma Zoom; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° DETERMÍNESE el cierre del Proceso Interno de Selección para acceder a plazas de reubicación de los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, ingreso año 2021, de acuerdo con la Resolución Exenta N°1875 de fecha 21-04-2021, que establece las bases del proceso señalado.

2° IDENTIFIQUESE a los profesionales funcionarios que participaron en el proceso de Reubicación año 2021 con su respectiva identificación, los puntajes obtenidos durante el proceso, la aceptación o no de la plaza y la plaza adjudicada:

MEDICO CIRUJANO							
NOMBRE COMPLETO	RUN	PLAZA DE ORIGEN	PERMANENCIA	PERFECCIONAMIENTO	PUNTAJE FINAL	TOMA PLAZA	PLAZA ADJUDICADA EN S.S. COQUIMBO A/C 01-07-2021
MORA ARAYA GUILLERMO FELIPE	18.312.175-8	HOSPITAL DE LOS VILOS	36	25	61	SI	HOSPITAL DE ANDACOLLO
VELEZ COLLADO MATIAS IGNACIO	18.218.221-4	HOSPITAL DE SALAMANCA	24	25	49	SI	HOSPITAL DE ANDACOLLO
PIZARRO GALLEGUILLLOS JORGE ANTONIO	18.983.962-6	DSSC-CESFAM MARCOS MACUADA	12	25	37	SI	CES PUNITAQUI
SEPULVEDA PEÑALOZA NICKIVAN ALEXIS	17.941.996-3	HOSPITAL DE SALAMANCA	36	0	36	NO	RENUNCIA A TOMAR PLAZA

3° REUBÍQUESE a contar del 01 de julio de 2021 a los profesionales funcionarios que aceptaron la toma de plaza. Lo anterior quedará sujeto a las disposiciones emanadas de la autoridad sanitaria, por lo que la fecha de ingreso puede variar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



MARIO EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe.

Gloria Sepúlveda Opazo

Int. N°690/2021
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial DSSC
- Subdirección de Atención Primaria de Salud DSSC
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DSSC
- Subdepartamento de Gestión de Persona DSSC
- Representante IV Región Médicos Cirujanos y Odontólogos EDF
- Archivo

